



Expediente n.º: 59/2025

Bases y convocatoria de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO/DOCENTE DEL PROGRAMA "RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES", SUBVENCIONADO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, EXPEDIENTE RECD24/00087, CONFORME A LA CONVOCATORIA 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES (BOE 168 DE 12 DE JULIO DE 2024) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU SEGÚN LA ORDEN EFP/440/2023.

Con fecha 10 de Julio de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 168 Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, al amparo de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, publicada en el BOE 105, de 3 de mayo de 2023 por la que se establecían las Bases Reguladoras del programa.

Esta convocatoria de ayudas se enmarca en los presupuestos de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda presentó el pasado 22 de julio de 2024 solicitud de ayuda al programa Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales, para la creación -en el ámbito del Sistema de Formación Profesional en entidades locales- de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital.

El programa tiene como finalidad la puesta en marcha de un tipo particular de aulas y acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía. Las ayudas se destinan a la financiación de las acciones formativas de capacitación digital, en los términos, contenidos y condiciones previstos en la citada orden de Bases Reguladoras y en la convocatoria.

La creación de esta Red Estatal de Centros de Capacitación Digital pretende acercar a la ciudadanía la posibilidad de formarse en competencias digitales transversales, ofreciendo oportunidades de formación con independencia del lugar de residencia o formación previa de la misma y facilitando, por tanto, un acceso a la formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía, derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

Para el desarrollo y ejecución se ha planificado unos objetivos de cumplimiento marcados, que, en el caso de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se trata de la formación de 100 personas con un mínimo de 30 horas de formación, siendo el colectivo preferente:

- Mujeres.
- Trabajadores de baja cualificación.
- Trabajadores mayores de 45 años.
- Trabajadores con discapacidad.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



- Personas pertenecientes a hogares monoparentales.
- Trabajadores desempleados.

La puesta en marcha de las acciones formativas contempladas en el programa supone la necesidad de disponer de un profesional, un docente, que asuma las funciones propias de esta labor, así como las de planificación, gestión y desarrollo de todos los aspectos relacionados con las ediciones formativas, hasta llegar a cumplir los objetivos de atención marcados en el programa, así como asumir el resto de funciones que supone la inclusión de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en el concepto "Red de Centros de Capacitación Digital".

La metodología, basada en la práctica, está orientada a que los alumnos adquieran competencias técnicas y habilidades de manera progresiva, con tres principios: la práctica, la colaboración y la autonomía.

Para conseguir el aprovechamiento adecuado de esta capacitación los alumnos deberán haber superado satisfactoriamente al menos el 80% del itinerario propuesto.

Conlleva, por tanto, y en aplicación de la dotación económica subvencionada, la incorporación de 1 Operador/a de Informática - Docente durante el periodo de vigencia del programa, a la vista de lo cual se hace necesario establecer las bases del procedimiento de selección de dicho profesional, que tendrá su lugar de trabajo en las instalaciones de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en Medina Sidonia, así como los diferentes municipios que compone la Entidad Comarcal, siendo éstos: Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup- Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera.

En aplicación a lo recogido en el punto 3.4 de la Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (BOE nº 143, de 15 de junio de 2002), que especifica -atendiendo a razones de plazos o de dificultad para captar candidatos/as, puede recurrirse -con carácter excepcional- a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección. Siendo ésta la situación, la Mancomunidad, opta por este procedimiento, habida cuenta de la necesidad - por parte de esta Entidad- de iniciar de inmediato todas las acciones formativas contempladas en el proyecto durante el periodo de ejecución establecido en la convocatoria, cuya finalización se establece el 14 de noviembre del presente ejercicio 2025 (fecha en la que finaliza el periodo de ejecución del proyecto, que es de un año natural a partir de la publicación de la Resolución de Concesión, de fecha 15 de noviembre de 2024).

Resulta, por tanto, inviable el sumarlos a estos plazos los necesarios para realizar esta selección mediante convocatoria pública, teniendo en cuenta las diligencias y plazos que se deben de llevar a cabo en un procedimiento de selección de personal por oferta pública, se debería de contar con más de 4 meses para poder ejecutarla, tiempo que como se constata en el párrafo anterior no se cuenta.

Por todo lo anteriormente propuesto se determina hacer oferta al Servicio Andaluz de Empleo de Paterna de Rivera para solicitar candidatos con el perfil requerido en el ANEXO 1 de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, publicada en el BOE 105, de 3 de mayo por la que se establecieron las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2024/2025 para la contratación del personal Técnico/Docente del Programa "Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales", subvencionado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, Expediente RECD24/00087, conforme a la convocatoria 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE 168 de 12 de julio de 2024) en el marco del Plan de Recuperación,

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION EU según la Orden EFP/440/2023

PRIMERA. - NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1.- El objeto de las presentes bases y convocatoria es fijar los requisitos que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación del personal técnico/docente del Programa “Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales” subvencionado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, Expediente RECD24/00087, conforme a la convocatoria 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE 168 de 12 de julio de 2024) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION EU según la Orden EFP/440/2023.

Se convoca el proceso selectivo mediante **Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Paterna de Rivera** para cubrir la plaza de Técnico/Docente de Capacitación Digital.

A tiempo completo con incorporación inmediata y fecha de finalización 14 de noviembre de 2025.

Para ello solicitaremos que la oficina SAE de Paterna de Rivera nos envíe candidatos idóneos al perfil requerido al puesto. Una vez comprobada dicha idoneidad por parte de la Mancomunidad se realizará la selección conforme a estas bases.

1.2.- La modalidad de contrato será un contrato laboral de carácter temporal según la legislación vigente, vinculado a la duración del Programa “Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en Entidades Locales” subvencionado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, Expediente RECD24/00087, conforme a la convocatoria 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE 168 de 12 de julio de 2024) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION EU según la Orden EFP/440/2023, que se presume hasta el 14 de noviembre de 2025.

1.3.- Al presente concurso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.4.- Principales funciones del puesto:

- a) Actuaciones relacionadas con la difusión del Centro de Capacitación Digital y captación de personas susceptibles de participar:
 - Identificación de personas potencialmente interesadas en la formación haciendo especial hincapié en los colectivos preferentes.
 - Difusión entre personas ocupadas y desempleadas de los municipios de la Comarca de la Janda.
 - Difusión entre los sectores empresariales y profesionales para que puedan contribuir a la capacitación de sus trabajadores/as.



- Información a entidades, organismos y agentes sociales que operan en el territorio que desarrollan actividades con personas que pudiesen estar interesadas.
 - Manejo de Redes Sociales para la difusión del proyecto.
- b) Diseño, programación e Impartición de la acción formativa descrita en esta convocatoria.
- c) Apoyo a las personas en la realización individual de trámites o gestiones aprendidas en el proceso de la formación.
- d) Apoyo en las gestiones del proyecto relacionadas con la justificación, seguimiento e introducción de datos en las plataformas utilizadas por el proyecto.
- e) Cualquier otra función relacionada con el desarrollo del programa.
- f) Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Programa para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

1.5.- La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria se formalizará, siempre que exista crédito presupuestario para llevarla a cabo, a través de la figura del contrato que la legislación vigente estime oportuno, a tiempo completo y la duración no se extenderá al 14 de noviembre de 2025 como máximo.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1.- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2.- Tener cumplidos 16 años de edad.

2.3.- Estar en posesión de las siguientes titulaciones y requisitos que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el **Anexo I** de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las bases reguladoras para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital:

- Titulación requerida: Enseñanza de Titulación Universitaria de la familia profesional Informática- Electrónica o Ciclo Formativo de Grado Superior, o Formación Profesional de Segundo Grado en la familia profesional de Informática.
- Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.
- Competencia docente: Máster del Profesorado, Estudios universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía), Curso de especialización



didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalentes. Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador/a igual o superior a un año.

2.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.6.- No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

3.1.- Los candidatos enviados por el SAE presentará ante la Mancomunidad, en un plazo de 3 de días naturales, la documentación que demuestre las condiciones establecidas en la cláusula segunda de estas bases.

3.2.- Las personas aspirantes presentará, junto al currículum, copia de la documentación, o en formato pdf de los documentos siguientes:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida según punto 2.3 de estas bases.
- Currículum Vitae acreditado (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos, certificados de empresa y certificados de funciones que sólo se tendrán en cuenta si figuran en el Informe de Vida Laboral).

La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará, obligatoriamente con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa y/o certificado de funciones.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas e informe de vida laboral, así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

Los títulos académicos poseídos. Debe aportarse los títulos correspondientes, o cuando no se hubiera recibido aún, resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición más certificado del centro de haber superado los créditos o cursos académicos y encontrarse apto para la obtención del título. Si el resguardo tiene una antigüedad de más de 3 años, deberá aportarse certificado de título no recibido por la Administración competente.

Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)

- Informe de vida laboral actualizada donde aparezcan los contratos de trabajo reseñados a los efectos de su duración y grupo de cotización.



CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Teniendo en cuenta el plazo de la elegibilidad del gasto, el procedimiento de preselección se realizará mediante Oferta de Empleo presentada en la Oficina del SAE de Paterna de Rivera.

4.2.- La selección se realizará entre los/as candidatos/as propuestos por el SAE, en función de los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, establecidas de manera objetiva y medible.

Recepcionada la documentación aportada por los aspirantes preseleccionados por el SAE y verificado que dichos candidatos cumplen con los requisitos de acceso a la Oferta de Empleo señalados en la misma y en estas Bases, el Tribunal llevará a cabo la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por dichos candidatos, resolviendo todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes y emitiendo finalmente el correspondiente Informe.

Los requisitos exigidos como acceso al puesto, no serán valorados como méritos en la fase de concurso.

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS/MES
Por cada mes completo de experiencia acreditada como docente	0,15
Por los servicios prestados, por cada mes completo de experiencia, no docente, relacionada con las unidades de competencia a impartir	0,05

Únicamente podrá ser objeto de valoración, la experiencia requerida que figure en el Informe de Vida Laboral, y esté acreditada con contratos, certificado de empresas y/o certificados de funciones.

Las actividades por cuenta propia se valorarán a la vista de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y certificado, contrastado con el informe de vida laboral.

El Órgano de selección goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si la experiencia presentada guarda o no relación con el contenido de la convocatoria, y de forma general, si la documentación aportada es o no es suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
Hasta 14 horas o 2 días.	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25



De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0,30
Por máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación	0,30
Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación	0,30
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	

Siempre que sea posible, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación de su programa o temario de contenidos. En otro caso, el Tribunal solo podrá valorar su relación o no con el contenido del puesto de trabajo ofertado en función de la denominación de la acción formativa.

Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

En cualquier caso, se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

Se valorarán los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos el conjunto de todos ellos.

Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

4.3.- El Tribunal de Selección es el competente para llevar a cabo todo lo relativo a admisión, resolución y validación de candidaturas.

Recepcionada la documentación aportada por los aspirantes preseleccionados por el SAE y verificado que dichos candidatos cumplen con los requisitos de acceso a la Oferta de Empleo señalados en la misma y en estas Bases, el Tribunal llevará a cabo la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por dichos candidatos, resolviendo todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes y emitiendo finalmente el correspondiente Informe.

Una vez realizada la valoración curricular, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página Web, el listado provisional de seleccionado/a y reservas, ordenados de mayor a menor puntuación, tras la baremación llevada a cabo, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS NATURALES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional dando traslado al Departamento de Personal a los efectos de formalización del contrato; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionado/a y reservas.



QUINTA. - ADMISION DE LOS ASPIRANTES Y CONTRATACIÓN.

5.1.- Recepcionada la documentación aportada por los aspirantes preseleccionados por el SAE y verificado que dichos candidatos cumplen con los requisitos de acceso a la Oferta de Empleo señalados en la misma y en estas Bases, el Tribunal llevará a cabo la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por dichos candidatos, resolviendo todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes y emitiendo finalmente el correspondiente Informe.

5.2. La Mancomunidad procederá a citar, fehacientemente al aspirante seleccionado debiendo de presentar los originales de toda la documentación acreditada para su verificación.

La fecha límite de finalización de esta contratación es el 14/11/2025, establecido como periodo de vigencia del programa, tal y como queda recogido en la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril: "Artículo 10. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las actuaciones descritas en el apartado anterior será de un año natural a partir del momento de la formalización de la resolución de la subvención", siendo ésta última de fecha 15/11/2024.

5.3.- La lista de candidatos seleccionados suplentes en reserva tendrá validez para todo el periodo de desarrollo del programa, debiendo cumplir los candidatos los requisitos del mismo en la fecha en la que pueda plantearse su incorporación.

SEXTA. - TRIBUNAL

6.1.- El Tribunal de Selección estará formada por el presidente, secretario, con voz y no voto, y 3 vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

6.2.- El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia.

6.3.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria.

6.4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia, Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

6.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.



6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

6.7.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

6.8.- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y/o entrevista y para la publicación de los resultados.

6.9.- El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.10.- El/La Presidente/a del tribunal podrá exigir a los/as miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos del presente procedimiento serán publicados en:

- Web de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (<https://www.comarcalajanda.org/>) y en el Portal de Transparencia.
- En la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda: <https://comarcalajanda.sedelectronica.es/info.0>

OCTAVA. - ACCIÓN FORMATIVA DE DIGITALIZACIÓN A IMPARTIR.

El programa formativo sobre el que versará la formación corresponde a los contenidos de una unidad de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, lo que permitirá su acreditación en el mismo.

La estructura y características serán las siguientes:

1.- Estructura:

El itinerario del módulo formativo atiende las necesidades básicas sobre competencias digitales que todos los alumnos deben alcanzar. Se trata de un programa de 30 horas lectivas de duración, que podrán impartirse de manera presencial, a distancia o en modalidad mixta y recorrerá 5 competencias transversales en un nivel de dominio básico tanto a nivel conceptual como de autonomía.

La estructura del módulo se plantea siguiendo el siguiente esquema con un número total de seis acciones formativas.

Las acciones formativas, numeradas de 0 a 5, se distribuirán en unidades de formación de 7,5 horas cada una y serán las siguientes:

- a) AF 0. Tecnologías Habilitadoras Digitales – 2 horas - Autoestudio
- b) AF 1. Información y alfabetización digital – 7,5 horas
- c) AF 2. Comunicación y colaboración on line – 7,5 horas
- d) AF 3. Creación de contenidos digitales – 7,5 horas
- e) AF 4. Seguridad en la red – 7,5 horas



- f) AF 5. Resolución de problemas – Este contenido se distribuirá proporcionalmente en el horario asignado las unidades de formación de la 1 a la 4.

Se certificarán a efectos de formación digital básica a cada uno de los módulos de 7,5 horas de formación. En caso de superar las cuatro unidades de formación de 7,5 horas se podrá acceder al procedimiento de acreditación de competencia profesionales.

2.- Contenidos:

a) Objetivos generales:

Los objetivos generales del programa formativo, atendiendo a las 5 áreas de competencia, son:

- i. Identificar, localizar, obtener, almacenar, organizar y analizar información digital, datos y contenidos digitales, evaluando su finalidad y relevancia para las distintas tareas profesionales.
- ii. Comunicar en entornos digitales; compartir recursos propios a través de herramientas en línea; conectar y colaborar con otros a través de herramientas digitales; interactuar y participar en comunidades y redes; conseguir una cultura digital.
- iii. Crear y editar contenidos digitales nuevos; integrar y reelaborar conocimientos y contenidos previos; realizar producciones digitales y programación informática; conocer las licencias de uso de materiales de terceros; saber aplicar los derechos de propiedad intelectual.
- iv. Proteger la información y datos personales; proteger la identidad digital, de los contenidos digitales y de las aplicaciones informáticas; conocer las medidas de seguridad, así como el uso responsable y seguro de la información digital.
- v. Identificar necesidades de uso de recursos digitales para ampliar conocimientos; tomar decisiones informadas sobre las herramientas digitales más apropiadas según el propósito o la necesidad; resolver problemas a través de medios digitales; usar las tecnologías de forma creativa para resolver problemas técnicos, actualizar su propia competencia y la de otros.

b) Resultados de aprendizaje:

Al finalizar el programa, los alumnos tendrán:

- i. Capacidad de especialización en tareas informáticas sencillas, no familiares o poco definidas.
- ii. Capacidad para integrar el conocimiento nuevo basado en nuevas técnicas y tecnologías en conocimientos anteriores, incluyendo la aplicación práctica.
- iii. Capacidad para el trabajo autónomo en el campo profesional teniendo en cuenta limitantes como pueden ser costes, tiempo, conocimientos e incluso la idiosincrasia de la organización en que se desempeñe.
- iv. Capacidad para comunicar utilizando distintas vías digitales y siguiendo las “reglas no escritas” los conocimientos adquiridos.
- v. Capacidad de compartir conocimientos y contenidos a través de una participación activa en la red.
- vi. Capacidad para discernir los límites de los usos incorrectos de datos personales y contenidos ajenos, respetando la identidad digital de los demás.
- vii. Capacidad para plantear y resolver problemas implementando soluciones innovadoras e interdisciplinares.
- viii. Capacidad para analizar las necesidades del mercado a partir de valoraciones críticas y objetivas para poder plantear soluciones ajustadas a dichas necesidades.

c) Programa desarrollado:

- ✓ AF0: TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES - INTRODUCCIÓN
- i. -Duración: 2 horas



ii. -Objetivos:

- ii.1 Analizar las TDH (Tecnologías Habilidades Digitales) en los procesos de transformación digital.
- ii.2 Identificar TDH susceptibles de ser aplicadas al entorno productivo en un modelo de economía circular se identifican y relacionan con las mejoras en el sector.
- ii.3 Conocer las características y aplicaciones del IoT (Internet of Things), IA (Inteligencia Artificial), Big Data, 5G, robótica colaborativa, Blockchain, Ciberseguridad, fabricación aditiva, realidad virtual, gemelos digitales, entre otras se analizan y estudia su aplicación.
- ii.4 Analizar los aspectos más significativos de la 4ª Revolución Industrial en comparación con la 3ª Revolución Industrial.

iii. -Conceptos: Tecnologías Habilidades Digitales (TDH), economía circular, economía lineal, 4ª Revolución Industrial.

iv. -Contenidos:

- iv.1. Comparación entre economía circular y economía lineal.
- iv.2. Ejemplos de economía circular y lineal: Importancia del reciclaje.
- iv.3. Relación entre los tipos de economía y los objetivos de desarrollo sostenible.
- iv.4. Revoluciones Industriales. Principales cambios producidos.
- iv.5. La 4ª Revolución Industrial. Características e influencia en los sectores productivos.
- iv.6. Ventajas derivadas de la implantación de entornos 4.0.
- iv.7. Tecnologías habilitadoras digitales. Descripción y aplicaciones.
- iv.8. IoT (Internet of Things), IA (Inteligencia Artificial), Big Data, 5G, robótica colaborativa, Blockchain, Ciberseguridad, fabricación aditiva, realidad virtual, gemelos digitales

✓ AF1: INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL

i.-Duración: 7,5 horas

ii.-Objetivos:

- ii.1 Encontrar información y contenidos a través de búsquedas en entornos digitales estableciendo estrategias de búsqueda.
- ii.2 Localizar cómo acceder a los datos, informaciones y contenidos y navegar por ellos identificando cómo organizarlos, almacenarlos y recuperar los datos y contenidos en entornos estructurados.
- ii.3 Detectar la fiabilidad y seriedad de fuentes comunes de datos, información y sus contenidos digitales.

iii.-Conceptos: Competencias en información. Datos, análisis y procesado de los datos. Fuentes de información. Búsquedas en la red. Big Data.

iv.-Contenidos: GESTIONANDO LA INFORMACIÓN. Esta acción formativa está dividida en 5 unidades didácticas (UD):

- iv.1. UD 1. Gestión del correo electrónico, Google Calendar, marcadores sociales.
- iv.2. UD 2. Organización y recuperación de la información.
- iv.3. UD 3. Buscadores y herramientas para transformar la información en conocimiento.
- iv.4. UD 4. Introducción al Big Data: antecedentes, tecnologías, fases de un proyecto BD, las 4 V's del BD. Roles en un equipo Big Data.
- iv.5. UD 5. Inteligencia artificial: ramas, aplicaciones, peligros.

Casos de uso.

Test de evaluación.

✓ AF2: COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



i.-Duración: 7,5 horas.

ii.-Objetivos:

- ii.1 Identificar medios de comunicación sencillos y apropiados para un contexto determinado.
- ii.2 Reconocer tecnologías digitales para compartir información, datos y contenidos digitales.
- ii.3 Identificar prácticas tanto de referencias como de atribuciones de autoría sencillas.
- ii.4 Reconocer tecnologías digitales para adquirir confianza y participar como ciudadano en la sociedad.
- ii.5 Elegir herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos.
- ii.6 Diferenciar normas de comportamiento y de “saber-cómo” básicas en el uso de las tecnologías y en la interacción en entornos digitales.
- ii.7 Elegir formas de comunicación y estrategias adaptadas a una audiencia determinada.
- ii.8 Reconocer identidades digitales.
- ii.9 Describir formas de proteger la reputación online.

iii.-Conceptos: Competencias comunicativas y de cooperación. Herramientas colaborativas en red. Sistemas de comunicación síncrona. Voz IP. Reglas no escritas, netiquette.

iv.-Contenidos: COMUNICÁNDONOS Y COLABORANDO. Esta acción formativa está dividida en 8 unidades didácticas (UD):

- iv.1 UD 1. Introducción a los entornos digitales.
- iv.2 UD 2. Aprender y enseñar en redes sociales.
- iv.3 UD 3. Blogs. Creación de primeros contenidos en línea.
- iv.4 UD 4. Creación colaborativa de contenidos en la red (wiki).
- iv.5 UD 5. Redes sociales: participación y gestión: FB, IG, YouTube.
- iv.6 UD 6. Usos de herramientas de comunicación síncrona: Teams, Skype, Slack, etc.
- iv.7 UD 7. Ework: nuevas formas de trabajo.
- iv.8 UD 8. Netiquette.

Casos de uso.

Test de evaluación.

✓ **AF3. CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**

i.-Duración: 7,5 horas

ii.-Objetivos:

- ii.1 Crear y editar contenidos en formatos básicos.
- ii.2 Modificar, perfeccionar, mejorar e integrar elementos básicos de contenidos e informaciones nuevas para crear otros originales.
- ii.3 Identificar normas básicas de Copyright y licencias que se aplican a datos, información y contenidos digitales.
- ii.4 Desarrollar secuencias de instrucciones aplicables a sistemas computacionales para solucionar un problema dado o ejecutar una tarea determinada.

iii.-Conceptos: Competencias en creación de contenidos. Uso de aplicaciones informáticas. Licencias de uso de contenidos y aplicaciones. Propiedad intelectual y derechos de autor.

iv.-Contenidos: USANDO APLICACIONES PARA CREAR. Esta acción formativa está dividida en 7 unidades didácticas (UD):

- iv.1 UD 1. Office 365: MS Word, Excel, One Note, Power Point, Outlook.
- iv.2 UD 2. Licencias de uso abiertas y privativas. Copyright en contenidos digitales.



- iv.3 UD 3. Imagen, vídeo y audio: formatos y edición básica.
- iv.4 UD 4. Contenidos multimedia: Storyboard.
- iv.5 UD 5. Presentaciones on line, opciones de grabación, crear vídeos, resúmenes con Zoom.
- iv.6 UD 6. Pensamiento computacional, introducción a la programación.
- iv.7 UD 7. Realidad aumentada e Impresión 3D.

Casos de uso.
Test de evaluación.

✓ **AF4. SEGURIDAD EN LA RED**

i.-Duración: 7,5 horas

ii.-Objetivos:

- ii.1 Identificar formas de proteger dispositivos y contenidos digitales, diferenciando riesgos y amenazas en entornos digitales.
- ii.2 Conocer medidas de seguridad y protección, identificando formas de asegurar la fiabilidad y la privacidad.
- ii.3 Identificar cómo compartir información personal identificativa sin exponerse a uno mismo ni a terceros a riesgos.
- ii.4 Conocer las políticas de privacidad sobre cómo se trata la información personal que se utiliza en servicios digitales.
- ii.5 Seleccionar formas de protección ante posibles daños en entornos digitales.
- ii.6 Reconocer impactos medioambientales básicos de las tecnologías digitales y su uso.

iii.-Conceptos: Competencias en el uso seguro y responsable de la tecnología. Ciberataques, malware. Identidad digital, huella digital. Blockchain.

iv.-Contenidos: SECURIZANDO NUESTRAS INTERACCIONES. Esta acción formativa está dividida en 7 unidades didácticas (UD):

- iv.1 UD 1. Seguridad en terminales móviles: configuración y copias de seguridad.
- iv.2 UD 2. Cómo proteger la red. Robo de datos.
- iv.3 UD 3. Ciberataques, malware. Tendencias hacking.
- iv.4 UD 4. Recomendaciones de seguridad. Detección de vulnerabilidades.
- iv.5 UD 5. Blockchain y la seguridad en los bloques de información.
- iv.6 UD 6. Identidad digital. Presencia en las redes.
- iv.7 UD 7. Impacto medioambiental de la tecnología.

Casos de uso.
Test de evaluación.

✓ **AF5. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

i.-Duración: Se distribuirá proporcionalmente entre las Unidades de formación de la uno a la cuatro

ii.-Objetivos:

- ii.1 Identificar los problemas técnicos mientras se utilizan dispositivos y entornos digitales.
- ii.2 Elegir formas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.
- ii.3 Mostrar interés de forma individual o en grupo en procesos cognitivos sencillos a la hora de entender y resolver problemas conceptuales básicos y situaciones confusas en entornos digitales.
- ii.4 Identificar dónde buscar oportunidades para el auto aprendizaje y para mantenerme al día de la evolución digital.



iii.-Conceptos: Competencias para solucionar problemas. Necesidades tecnológicas. Reskilling, upskilling. Metodologías ágiles.

iv.-Contenidos: APORTANDO SOLUCIONES. Esta acción formativa está dividida en 6 unidades didácticas (UD):

iv.1 UD 1. Aplicaciones de gestión de equipos en remoto: Slack, Trello, Basecamp, Evernote, etc.

iv.2 UD 2. Gestionar mis resistencias.

iv.3 UD 3. Retando nuestra mente con actividades creativas.

iv.4 UD 4. Introducción a las metodologías ágiles: Manifiesto Agile.

iv.5 UD 5. Introducción al SCRUM.

iv.6 UD 6. Gestión del entorno VUCA.

Casos de uso.

Test de evaluación.

d) Metodología / Modalidad de formación:

La metodología, basada en la práctica, está orientada a que los alumnos adquieran competencias técnicas y habilidades de manera progresiva, con tres principios: la práctica, la colaboración y la autonomía.

Para conseguir el aprovechamiento adecuado de esta capacitación los alumnos deberán haber superado satisfactoriamente al menos el 80% del itinerario propuesto.

Al finalizar la capacitación, para aquellos alumnos que la hayan superado (superando al menos el 80% de la actividad).

3.- Número de alumnos.

El número de cursos durante el año será de:

- Cuatro cursos de 13 alumnos/as y cuatro cursos de 12 alumnos/as, en total 100 alumnos/as
- El periodo de tiempo de duración de cada curso, será de 30 horas.
- Su distribución durante el año de desarrollo del programa formativo será:

Municipio	Plazas	Horario
Alcalá de los Gazules	13	Mañana/tarde
Barbate	13	Mañana/tarde
Benalup- Casas Viejas	13	Mañana/tarde
Conil de la Frontera	13	Mañana/tarde
Medina Sidonia	12	Mañana/tarde
Paterna de Rivera	12	Mañana/tarde
San José del Valle	12	Mañana/tarde
Vejer de la Frontera	12	Mañana/tarde

NOVENA. - BASE FINAL.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda

C/ San Juan, 12, Medina-Sidonia. 11170 (Cádiz). Tfno. 956412426. Fax: 956410003



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.
(Documento firmado electrónicamente)

